



202601007062

Fecha Radicado: 2026-06-12 14:22:36.963

 INDEPORTES ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO	F-CA-53	Versión:08
			Aprobación: 24/07/2025

Ítem en el Plan de Adquisiciones: N/A

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO 602 DEL 2025

CONTRATANTE:	INDEPORTES ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN:	811.007.127-0
CONTRATISTA:	Municipio de Chigorodó
IDENTIFICACIÓN:	890.980.998-8.
OBJETO:	Mejoramiento de la piscina semiolímpica de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur en el Municipio de Chigorodó, Antioquia.
VALOR INICIAL:	<p>MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$1.049.441.227) Discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">Recursos aportados por INDEPORTES: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 697.047.583).Recursos aportados por el MUNICIPIO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 352.393.644).
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL:	<p>MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$1.049.441.227) Discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">Recursos aportados por INDEPORTES: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 697.047.583).



202601007062

Fecha Radicado: 2026-06-12 14:22:36.963

 INDEPORTES ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO	F-CA-53	Versión:08
			Aprobación: 24/07/2025

	<ul style="list-style-type: none">Recursos aportados por el MUNICIPIO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 352.393.644).
PLAZO:	El presente convenio interadministrativo tiene actualmente un plazo de seis (06) meses contados desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. Con la presente modificación se proyecta una prórroga por cuatro (04) meses y veintiún (21) días calendario, para un plazo total de diez (10) meses y veintiún (21) días calendario, sin modificar el valor ni el objeto contractual.
PRÓRROGAS:	N/A
PLAZO TOTAL:	El presente convenio interadministrativo tiene actualmente un plazo de seis (06) meses contados desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. Con la presente modificación se proyecta una prórroga por cuatro (04) meses y veintiún (21) días calendario, para un plazo total de diez (10) meses y veintiún (21) días calendario, sin modificar el valor ni el objeto contractual.
FECHA DE INICIO:	16/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 16/06/2026. FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA CON LA MODIFICACIÓN: 07/11/2026, teniendo en cuenta la prórroga de cuatro (04) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	<ul style="list-style-type: none">Modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 602 de 2025, prorrogando el plazo de ejecución por cuatro (04) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, hasta el siete (07) de noviembre de dos mil veintiséis (2026). La presente modificación no implica adición de recursos, no modifica el objeto contractual, no altera el alcance



202601007062

Fecha Radicado: 2026-06-12 14:22:36.963

 INDEPORTES ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO	F-CA-53	Versión:08
			Aprobación: 24/07/2025

	técnico del proyecto y se limita exclusivamente a ampliar el plazo requerido para la ejecución, recibo, cierre y entrega de la documentación correspondiente.
--	---

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	202601006685	1/06/2026
---------------------------------------	--------------	-----------

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	CLAUSULA SEXTA - PLAZO
SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none">Modificar la cláusula SEXTA – PLAZO: prórroga del contrato por cuatro (4) meses y veintiún (21) días calendario.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Convenio Interadministrativo No. 602 de 2025 tiene fecha de terminación inicialmente prevista para el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026). Dentro del plazo de ejecución vigente, el Municipio de Chigorodó presentó solicitud de prórroga mediante radicado No. 202602004340 del 26 de mayo de 2026, con el fin de ampliar el plazo contractual y garantizar la ejecución integral del objeto convenido, correspondiente al mejoramiento de la piscina semiolímpica de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur en el Municipio de Chigorodó, Antioquia. De conformidad con la solicitud presentada por el Municipio de Chigorodó, la prórroga se fundamenta principalmente en los siguientes aspectos:

“Teniendo en cuenta que el municipio de Chigorodó suscribió el contrato interadministrativo de referencia, el 06 de noviembre del 2026, del cual se firmó su acta de inicio del 16 de diciembre del 2026, con el objeto de realizar el “MEJORAMIENTO DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ BETANCUR EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA”, por un plazo contractual de seis (06) meses, es decir, hasta el 16 de junio del 2026, quedando 21 días de ejecución a la fecha de elaboración de la presente, me permito solicitar comedidamente la prórroga del convenio por un tiempo estimado de TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, con nueva fecha de terminación del convenio el 07 de octubre del 2026, por la siguientes razones:



202601007062

Fecha Radicado: 2026-06-12 14:22:36.963

 INDEPORTES ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO	F-CA-53	Versión:08
			Aprobación: 24/07/2025

1. Entre las obligaciones específicas del municipio está que “dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el municipio deberá adelantar los procesos de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993...”, de acuerdo a esto, el municipio suscribió el Contrato Interadministrativo 211-2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ S.A.S, el 07 de noviembre del 2026, el cual fue desistido de mutuo acuerdo por las razones expresadas en el acto administrativo del 05 de enero del 2026 (Anexo 1). No obstante, el municipio realizo de nuevo la contratación de la obra mediante la suscripción de Contrato de Mandato Sin Representación N°029-2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.AS, el cual fue iniciado a partir del 22 de enero del 2026 (Anexo 2), cumpliendo así con la obligación anteriormente mencionada.
2. Con base en lo anterior, y conforme a la obligación específica de INDEPORTES ANTIOQUIA, la cual dicta que la entidad deberá “Contratar la interventoría del contrato de obra que surja del convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes” fue designada la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE — RENTAN como la entidad encargada de realizar la interventoría al contrato de obra. Para esto, RENTAN adjudicó el contrato 20260189 del 17 de marzo del 2026 con el objeto de realizar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOLOMBÓ, CHIGORODÓ, PUEBLORRICO Y TURBO (CORREGIMIENTO DE CURRULAO), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 608 Y 610 DE 2025”, la cual fue iniciada a partir del 06 de abril del 2026 (Anexo 3) tiempo para el cual había transcurrido TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, es decir, el 61,54% del plazo contractual del convenio, sin que se pudiera dar inicio a la ejecución de las obras.
3. A partir de la firma del acta de inicio de los contratos de obra e interventoría el 06 de abril del 2026 empezó la ejecución de las actividades de obra, las cuales se han visto afectadas de manera sustancial, toda vez que el municipio declaró la situación de calamidad pública a raíz de las afectaciones ocasionadas por la fuerte ola invernal (Primera temporada de más lluvias del año 2025) mediante el decreto 0052 del 25 de abril del 2025 (Anexo 4), la cual fue prorrogada hasta el 24 de abril del 2026 mediante el decreto 0147- 2025 (Anexo 5) y nuevamente declarada el 20 de mayo del 2026, mediante decreto 0063-2026 (Anexo 6), dicha situación no permite el desarrollo normal de las actividades dado que existe una saturación permanente de las superficies de trabajo que impide mantener áreas secas y estables necesarias para la



202601007062

Fecha Radicado: 2026-06-12 14:22:36.963

 INDEPORTES ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO	F-CA-53	Versión:08
			Aprobación: 24/07/2025

correcta ejecución de intervenciones críticas como la instalación de enchapes y acabados, la aplicación de impermeabilizantes, recubrimientos epóxicos y demás adecuaciones. Además, como lo expresa el contratista en la solicitud de prórroga del contrato (Anexo 7) y avalada por la interventoría (Anexo 8), se han presentado reprocesos y pérdida parcial de actividades ejecutadas en los primeros días del contrato, lo que representa que “/as condiciones climáticas han generado deterioro y afectación sobre actividades ya ejecutadas, obligando al contratista a realizar reprocesos, limpiezas, re conformaciones y recuperación de áreas intervenidas, incrementando los tiempos reales de ejecución”.

4. *Finalmente, las razones anteriormente expuestas corresponden a hechos externos, imprevisibles y ajenos al control del municipio de Chigorodó, de forma tal que se han constituido eventos que afectan de manera normal el desarrollo del convenio y las contrataciones derivadas, alterando las condiciones inicialmente previstas para su ejecución, por lo que es deber del municipio preservar el equilibrio económico del contrato, la correcta planeación y la buena fe contractual además de la colaboración armónica entre las partes asociadas al convenio.*

Con fundamento en lo anteriormente presentado, solicito comedidamente atender la petición de prórroga N°1 al plazo contractual del convenio interadministrativo por TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, es decir, hasta el 07 de octubre del 2026, contándose con un plazo total de NUEVE (09) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, reiterando el agradecimiento por el acompañamiento y financiación brindados al proyecto, los cuales permitirán el mejoramiento de la infraestructura deportiva del municipio. Asimismo, manifestamos nuestra plena disposición para ampliar la información técnica, realizar mesas de trabajo o atender cualquier requerimiento adicional que facilite el análisis y la toma de decisiones correspondientes.

Se adjunta a la presente solicitud los siguientes anexos:

- I. *Anexo 1. Acto administrativo de resciliación del CI-211-2025*
- II. *Anexo 2. Acta de inicio del CI-029-2026*
- III. *Anexo 3. Acta de inicio del contrato de interventoría*
- IV. *Anexo 4. Decreto 0052-2025 por medio del cual se declara la calamidad pública por ola invernal en el municipio de Chigorodó*
- V. *Anexo 5. Decreto 0147-2025 por medio del cual se prórroga la calamidad pública por ola invernal en el municipio de Chigorodó*
- VI. *Anexo 6. Decreto 0063-2026 por medio del cual se declara de nuevo la calamidad pública por la ola invernal en el municipio de Chigorodó*
- VII. *Anexo 7. Solicitud de prórroga del contrato de obra*
- VIII. *Anexo 8. Aval de solicitud de prórroga del contrato de obra por parte del contratista de Interventoría.*
- IX. *Cronograma de obra reprogramado”*



202601007062

Fecha Radicado: 2026-06-12 14:22:36.963

 INDEPORTES ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO	F-CA-53	Versión:08
			Aprobación: 24/07/2025

De acuerdo con lo anterior y complementando lo manifestado por el municipio se informa lo siguiente:

Se recomienda adelantar el trámite de la Modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 602 de 2025, consistente en prorrogar el plazo contractual por cuatro (04) meses y veintiún (21) días calendario, hasta el siete (07) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Si bien el Municipio de Chigorodó solicitó una prórroga por tres (03) meses y veintiún (21) días, hasta el siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026), desde la supervisión se considera necesario adicionar un (01) mes al término solicitado, toda vez que la petición municipal se concentra principalmente en el tiempo requerido para la ejecución material de las obras, pero no contempla de manera suficiente el plazo necesario para el recibo de las actividades ejecutadas, la consolidación de informes, la revisión de soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y jurídicos, y la remisión de la documentación correspondiente a INDEPORTES ANTIOQUIA, conforme a las obligaciones pactadas en el convenio.

En consecuencia, la prórroga proyectada resulta razonable y proporcional, en la medida en que permite culminar la ejecución material de las obras, realizar su recibo, verificar el cumplimiento del objeto contractual y adelantar el cierre documental requerido, sin modificar el valor, el objeto ni el alcance esencial del convenio.

La presente prórroga no constituye convalidación de eventuales retrasos en la gestión contractual derivada, ni exonera al Municipio de Chigorodó del cumplimiento de sus obligaciones de planeación, coordinación, seguimiento, recibo, legalización y entrega de soportes. Su finalidad es garantizar que, ante las circunstancias verificadas durante la ejecución, el convenio pueda cumplir la finalidad pública perseguida y que las obras sean ejecutadas, recibidas y soportadas en debida forma.

Es importante resaltar que la presente modificación no genera costos adicionales para INDEPORTES ANTIOQUIA, no implica adición de recursos, no modifica el valor del convenio ni altera el objeto contractual. La prórroga se limita exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución, con el fin de permitir la culminación



202601007062

Fecha Radicado: 2026-06-12 14:22:36.963

 INDEPORTES ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO	F-CA-53	Versión:08
			Aprobación: 24/07/2025

de las actividades pendientes, el recibo de las obras, la consolidación de los soportes correspondientes y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

De conformidad con los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la adecuada planeación, ejecución y control de los contratos estatales, así como la protección del interés público y de los recursos comprometidos.

Asimismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite a las partes pactar las estipulaciones necesarias y convenientes para la adecuada ejecución contractual, siempre que estas no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la contratación estatal. En el presente caso, la modificación proyectada no desnaturaliza el objeto del Convenio Interadministrativo No. 602 de 2025, no implica adición de recursos y no modifica el alcance esencial del proyecto, pues se limita a ampliar el plazo para permitir la culminación de las obras, su recibo y el cierre documental correspondiente.

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece el deber de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de supervisión o interventoría, según corresponda. Esta regla resulta aplicable al presente caso, toda vez que la prórroga solicitada permite garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico de las actividades pendientes, así como la adecuada verificación del cumplimiento del objeto contractual.

La modificación contractual se justifica en la necesidad de garantizar:

- La culminación integral de las obras de mejoramiento de la piscina semiolímpica de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur.
- La ejecución de actividades técnicas que se han visto afectadas por las condiciones climáticas y por la necesidad de contar con superficies secas y estables para acabados, impermeabilización, recubrimientos y demás intervenciones especializadas.
- El recibo de las obras ejecutadas por parte del Municipio de Chigorodó y la verificación correspondiente por parte de la supervisión e interventoría.



202601007062

Fecha Radicado: 2026-06-12 14:22:36.963

 INDEPORTES ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO	F-CA-53	Versión:08
			Aprobación: 24/07/2025

- La consolidación y remisión a INDEPORTES ANTIOQUIA de los soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y jurídicos requeridos para el cierre del convenio.
- La protección de la inversión pública y la adecuada satisfacción de la finalidad pública perseguida con el convenio.

La Modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 602 de 2025 se encuentra jurídicamente justificada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y protección del interés público, en la medida en que permite ajustar el plazo contractual a las condiciones reales de ejecución, sin modificar el valor, el objeto ni el alcance esencial del convenio.

La prórroga evita que el convenio finalice sin que se hayan culminado, recibido y soportado adecuadamente las actividades de obra pendientes, y permite que la ejecución se adelante con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico requerido, conforme a las obligaciones pactadas y a la finalidad pública del proyecto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las modificaciones contractuales son procedentes cuando resultan necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública perseguida, siempre que se encuentren debidamente justificadas, consten por escrito, se realicen dentro del plazo de ejecución vigente y no alteren la esencia del objeto contractual. En el presente caso, la prórroga se fundamenta en la necesidad de contar con el término suficiente para culminar la ejecución de las obras, realizar su recibo, consolidar los soportes correspondientes y garantizar el cierre técnico y administrativo del convenio, sin que ello implique adición de recursos ni modificación del objeto contractual.

Conclusión

La Modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 602 de 2025 se encuentra justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y jurídico, en la medida en que permite prorrogar el plazo contractual por cuatro (04) meses y veintiún (21) días calendario, hasta el siete (07) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), con el fin de garantizar la culminación de las obras, su recibo, la consolidación de los soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y jurídicos, y el cumplimiento integral del objeto convenido.



202601007062

Fecha Radicado: 2026-06-12 14:22:36.963

 INDEPORTES ANTIOQUIA	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO	F-CA-53	Versión:08
			Aprobación: 24/07/2025

La presente modificación no implica adición de recursos, no modifica el valor del convenio, no altera el objeto contractual ni desnaturaliza la finalidad pública inicialmente pactada. Su alcance se limita exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución, con fundamento en las circunstancias expuestas por el Municipio de Chigorodó, el contratista de obra derivado, la interventoría y la supervisión de INDEPORTES ANTIOQUIA.

4. ANEXOS

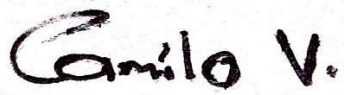
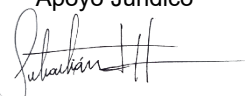
- Solicitud Municipio y anexos.
- Informe de supervisión.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

El Municipio de Chigorodó se obliga a ampliar la vigencia de las garantías constituidas inicialmente, en concordancia con el nuevo plazo contractual derivado de la presente modificación, y a allegarlas a INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación, para su revisión y aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

LINA MARÍA CUARTAS RESTREPO_001

SUBGERENTE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS_001

VICTOR HUGO SIERRA DUQUE- APOYO FIANCIERO- CONTRATISTA  Firma Rol Administrativo y Financiero	Ing. Juan Camilo Valencia Galvis  Firma Rol Técnico - PU	Sebastián López Hernández Apoyo Jurídico  Firma Rol Jurídico
--	---	--